



Factura: 001-007-000023883

20180901038P01747



D HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARÍA (A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAGUAS
EXTRACTO



| Escritura N° | | 20180901038P01747 | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | | 18 DE ABRIL DEL 2018 (17.3) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 130579445 | ECUATORIANA | CEDEnte | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | SANDOVAL MONTAN DENNIS MAURA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 087494053 | ECUATORIANA | CESSIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAGUAS | | | 9 DE OCTUBRE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO-OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO | | 430 (0) | | | | | |

NOTARÍA (A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAGUAS



D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0011-0003-22842



No. 2018-09-01-038-P01747

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL
INGENIERO CARLOS DANIEL
ZAMBRANO HIDALGO A FAVOR
DE LA SEÑORA DENNISSE
MARIA SANDOVAL MORAN EN EL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DISZAZU CIA. LTDA,
CUANTIA: U.S.\$400,00**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Abril del año dos mil dieciocho ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo** del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, quien tiene disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que presenta y adjunta como habilitante, Ingeniero Civil, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Portoviejo provincia de Manabí y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; en calidad de **CEDENTE**, y, señora **DENNISSE-MARIA SANDOVAL MORAN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Psicóloga Clínica, domiciliada en este cantón de Guayaquil, en calidad de **CESIONARIA**, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud





de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato señor **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, quien tiene disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que presenta y adjunta como habilitante, Ingeniero Civil, por sus propios y personales derechos parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se podrá denominar **EL CEDENTE**; y, señora **DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Psicóloga Clínica, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se podrá denominar **LA CESIONARIA.** **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La compañía **DISZAZU CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de Mayo del dos mil doce ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua Provincia de Manabí, Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza e inscrita en el



D. ROBERTO MONA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Portoviejo el seis de Junio de dos mil doce; b) El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000,00), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) La compañía tiene un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000,00), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales el señor Ingeniero Carlos Daniel Zambrano Hidalgo es propietario de ochocientas (800) participaciones; e, Ingeniero Luis Fernando Zambrano Hidalgo es propietario de doscientas (200) participaciones; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DISZAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día diecisiete de abril del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad consentir en la cesión de cuatrocientas (400) participaciones sociales de propiedad del socio señor Ingeniero **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO** a favor de la señora **DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN**.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes referidos, el señor Ingeniero **CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO**, cede y transfiere a favor de la señora **DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN**, cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía **DISZAZU CIA. LTDA**, **CUARTA. ACEPTACION.-** La cesionaria señora **DENNISSE MARIA**



SANDOVAL MORAN, acepta la cesión efectuada a su favor, por así convenir a sus intereses, sin tener reclamo alguno que formular al cedente. **QUINTA PRECIO** .- El precio de las participaciones sociales, materia de la presente cesión, es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400,00)**, que el cedente declara haber recibido de la cesionaria sin reservarse ningún reclamo futuro que hacer por este concepto.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Cesión de Participación. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro Colegio de Abogados número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho - Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, estos la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISZAZU CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE ABRIL
DEL DOS MIL DIECIOCHO**



En la ciudad de Portoviejo, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, siendo las 9h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Ciudadela Los Pinos del Cantón Portoviejo, calle Cinco de Junio S/N y Bolívar Ávila, se reúnen los socios de la compañía : a) Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos con ochocientas (800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Luis Fernando Zambrano Hidalgo, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos con (doscientas) 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra reunido el total de las participaciones. Todas las participaciones son ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Sr. Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo y para que actúe como secretario al actual representante legal el Sr. Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América .

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse los puntos del orden del día que son:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES.
- 2.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE, Y EN CASO DE SER ACEPTADA, NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZO.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo, quien manifiesta que ha convocado a esta Junta Extraordinaria de Socios atendiendo el pedido del Socio mayontario Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, y amparado en el artículo Décimo Primero de los Estatutos de la compañía, cede la palabra al socio Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo



quien manifiesta es su deseo de transferir cuatrocientas (400) participaciones habiendo acordado transferir las cuatrocientas (400) participaciones a nombre de la Sra. Dennisse María Sandoval Morán, lo que pone en conocimiento de la Junta Extraordinaria de Socios para su aprobación y consentimiento. A continuación pide la palabra el Ingeniero Luis Fernando Zambrano Hidalgo quien expresa su conformidad y consentimiento con la transferencia de participaciones por el Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo a favor de la Sra. Dennisse María Sandoval Morán. Con el consentimiento unánime de los socios, se da por aceptada las transferencias de las participaciones, razón por la cual el capital cumpliendo con lo estipulado en el artículo Octavo de los estatutos de la compañía queda de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAG. NUM. | No. DE PARTICIP. |
|--------------------------------|------------------|-------------------|------------------|
| CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO | USD\$400 | USD\$400 | 400 |
| LUIS FERNANDO ZAMBRANO HIDALGO | USD\$200 | USD\$200 | 200 |
| DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN | USD\$400 | USD\$400 | 400 |
| TOTAL | USD\$1.000 | USD\$1.000 | 1.000 |

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE, Y EN CASO DE SER ACEPTADA, NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZO.

En lo que se refiere a este segundo punto el Presidente de la Junta manifiesta que el Sr. Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Gerente que venía desempeñando en la empresa y que la Junta debe resolver al respecto.

Luego de algunas deliberaciones la Junta decide aceptar la renuncia presentada por el Sr. Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, agradeciéndole sus servicios prestados.

Acto seguido la Junta procede al Nombramiento del nuevo Gerente de la Compañía, designándose por unanimidad de votos a la Sra. Dennisse María Sandoval Morán para que desempeñe dicha función, siendo el resultado por unanimidad de votos

Se resuelve también autorizar al Secretario de la junta para que de inmediato le pase el respectivo nombramiento a la funcionaria elegida.

Finalmente el Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

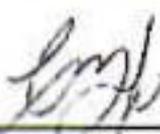
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,
- b. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta de la Junta

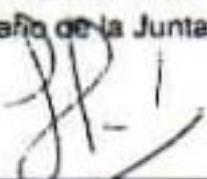
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, Secretaria de la Junta, Socio; f) Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo, Presidente de la Junta, Socio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Portoviejo, 17 de Abril del 2.018



Ing. Carlos Daniel Zambrano Hidalgo
Secretario de la Junta



Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo
Presidente de la Junta



Portoviejo, 23 de Junio de 2015

03 JUL 2015



Señor Ingeniero:
CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cómpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DISEASU CIA. LTDA. En sesión celebrada el día de hoy, 23 de Junio de 2015. Resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, corresponde a usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa. Estatutos que están contenidos en la escritura Pública de Constitución, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Tosagua el 14 de Mayo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 06 de Junio de 2012.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos por el éxito de sus gestiones en bien de la empresa y auyo, agradeciéndole expresar al pie de la presente, la aceptación a su nombramiento, además solicito inscribir el presente nombramiento en los libros del Registro Mercantil, para el legal desempeño de sus funciones.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "L. Zambrano", written over the word "Atentamente".

ING. LUIS FERNANDO ZAMBRANO HIDALGO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía DISEASU CIA. LTDA. Para el que he sido designado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y lo Estatutos de la empresa.

Portoviejo, 23 de Junio de 2015

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C. Zambrano", written over the word "Atentamente".

ING. CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
C.C.: 130579944-5
Dirección: Ulbio Alcívar y 5 de Junio
Nacionalidad Ecuatoriana
Telf. 052 365 407



TRÁMITE NÚMERO: 1620

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 898 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/07/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 334 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DISZAZU CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL |
| IDENTIFICACIÓN: | 1305799445 |
| CARGO: | GERENTE |
| PERIODO(Años): | 5 |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

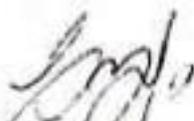
FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJEJO (A) DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Adolfo Quiñonez
BOLIVAR TELF. 42301230 V. EL PASQUEZ
REGISTRAR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCHE Y CORDOVA, EDIFICIO



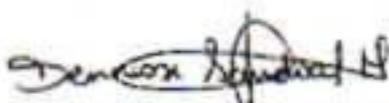
aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
el Notario, de todo lo cual doy fe.



CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO

C.C. 1305799445

C.V.



DENNISSE MARIA SANDOVAL MORAN

C.C. 0924940513

C.V.



EL NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 19 DE ABRIL DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TRÁMITE NÚMERO: 1736



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1457 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/04/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

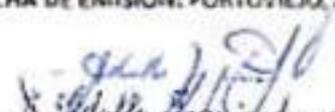
| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL- /18/04/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DISZAZU CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | PORTOVIEJO |

3. DATOS ADICIONALES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ATERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



Factura: 004-004-000003335



20181315000000072

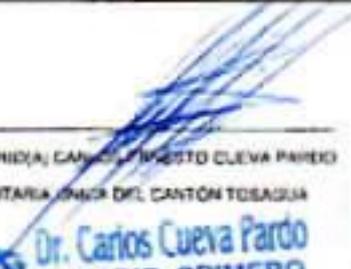
NOTARIA CARLOS FREDERICO CUEVA PARDO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA
RAZÓN MARCIAL N° 20181315000000072

| MATRIZ | |
|-----------------------|------------------------------|
| FECHA | 14 DE MARZO DEL 2018 (11:38) |
| TIPO DE RAZÓN | MARIDAJE |
| ACTO O CONTRATO | CONSTITUCIÓN DE MATRIMONIO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | 14-03-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO | 277 |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| SANCANA MURAN DENISE MANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 102424913 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|-----------------------|-----------------|
| ACTO O CONTRATO | MARIDAJE |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | 14.03.2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO | 201803030001147 |

NOTARIA CARLOS FREDERICO CUEVA PARDO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA


Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA



1 RAZON: Siento razón al margen de la escritura de
2 constitución de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, la
3 CESION de participaciones de la Compañía DISZAZU CIA
4 LTDA", que otorga el señor CARLOS DANIEL ZAMBRABO
5 HIDALGO a favor de la señora DENNISSE MARIA
6 SANDOVAL MORAN, mediante escritura pública celebrada en
7 la Notaria Trigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha
8 dieciocho de abril del año dos mil dieciocho. Tosagua, 14 de
9 mayo del 2018.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EL NOTARIO,


Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130579944-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL
Lugar de Nacimiento:
MANABI
PORTOVEJO
12 DE MARZO
Fecha de Emisión:
1995-05-04
Nacionalidad:
ECUATORIANA
Sexo:
HOMBRE
Estado Civil:
CASADO
Conyugue:
ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ




RESTRICCIÓN
EL PASADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

VERIFICACIÓN
VERIFICADO

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO PICO LUIS FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
HIDALGO BARRAZITA BLANCA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVEJO
2017-07-18

Fecha de Expiración
2027-07-18

MANABI

PORTOVEJO

12 DE MARZO

1995-05-04

130579944-5





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

063
JUNTA No.

063 - 287
NUMERO

1305799445
CEDULA

ZAMBRANO HIDALGO CARLOS DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVEJO
CANTON

ANDRES DE VERA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

ESTE DOCUMENTO ADMITE SU USO ÚNICO EN EL PROCESO DE REGISTRO DE VOTANTES PARA LA CONSULTA QUE SE REALIZARA EL 4 DE FEBRERO DE 2015.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES DE REGISTRO DE VOTANTES.

PREMIER SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República de Ecuador
Manabí
Cantón de Guayaquil



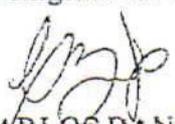
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
CÓNYUGES CARLOS DANIEL ZAMBRANO HI -
DALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNAN-
DEZ. CUANTIA INDETERMINADA.

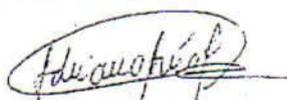


En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves uno de noviembre del año dos mil siete a las diez horas, ante mí, doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen los cónyuges señores CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ, portadores de sus Cédulas de ciudadanía números: 130579944-3 Y 130756859-0 en su orden, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz se ratifican en su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho de matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de Conciliación, Yo la Notaria, amparada en lo dispuesto en lo anteriormente expuesto, declaro disuelta la Sociedad Conyugal o de gananciales de los cónyuges CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Y ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, de lo que doy fe Pública. Leída que fue la presente acta a los



edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer
de fe y juramentados que fueron en debida y legal forma dicen que reconocen como
suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la
Sociedad conyugal que antecede, en la que se lee: f) Ilegible de Carlos Daniel Zambrano
Hidalgo.- f) Adriana Azúa F. , manifestando que éstas firmas y rúbricas son suyas, y que
las utilizan en todos sus actos tanto públicos como Privados. A esta petición se ha
adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes a fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la
Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y
promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
noviembre del mismo año, convocó a Audiencia de Conciliación a los comparecientes
para el día jueves uno de noviembre del año dos mil siete , a las diez horas, a fin de
proceder a levantar el Acta Notarial , en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida
forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a
los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo de
todo lo cual DOY FE. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría.
Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal citada.


f) CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO Ced. No. 130579944-3
Vot. No. 102-0064


f) ADRIANA ELIZABETH AZÚA FERNANDEZ, Ced. No. 130756859-0
Vot.No. 241-0068

LA NOTARIA


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el contrato de Disolución de la Sociedad Conyugal que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores, Carlos Daniel Zambrano Hidalgo y Adriana Elizabeth Azúa Fernández, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad que la tienen formada entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, empresarios y domiciliados en la ciudad de Portoviejo, respectivamente, parte a los que en adelante y para los efectos de este contrato se los podrá llamar por sus nombres completos o por las respectivas calidades con que intervienen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Nosotros Carlos Daniel Zambrano Hidalgo y Adriana Elizabeth Azúa Fernández, con fecha 24 de Mayo del 2007 contrajimos Matrimonio Civil en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de conformidad con la copia de la Partida de Matrimonio que acompañamos en copia certificada, y que consta inscrita bajo el tomo diez i ocho del año 2007, pagina 145 del acta 2745.

b) Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose intacta hasta la fecha, puesto no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales;

c) Durante la vigencia de la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes muebles e inmuebles, y dentro del matrimonio no hemos procreado hijos .

TERCERA.- PETICION DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes expresados, es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio, por lo que amparado en lo que dispone el Artículo 18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a usted señor Notario, se declare Disuelta la Sociedad Conyugal existente, previo a la práctica de las siguientes diligencias:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente petición:
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación la misma que deberá llevarse a efecto diez días después contados a partir de la presentación de esta petición;
- c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de común consuno y de viva voz, expresando y ratificando nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se la declara disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, se ordenará anotarse al margen del Acta Matrimonial, en el Tomo diez y ocho del año 2007, pagina 145 del acta 2745, en el Registro Civil de Guayaquil.



comparecientes, junto conmigo, quedando autorizado para que las copias de
serán protocolizadas en esta Notaria, junto con el Acta de solicitud y la Partida de
matrimonio, puedan ser sub-inscritas en el Registro Civil correspondientes al margen de
la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.



D) CARLOS DANIEL ZAMBRANO HIDALGO
Ced. No. 130579944-3
Vot. No. 102-0064

E) ADRIANA ELIZABETH AZUA FERNANDEZ,
Ced. No. 130756859-0
Vot.No. 241-0068

LA NOTARIA,





REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Libro de Matrimonio del año 2007 en el tomo 10 folio 115 número de acta 215 se halla inscrito el matrimonio celebrado en Guayaquil el día 27 del mes de Mayo del año 2007 entre:

Señor Daniel Domínguez Hidalgo de nacionalidad Española y de número de cédula 30579445 de profesión domiciliado en Guayaquil y de

Señora María L. Adriana Elizabeth Aguirre Fernández de nacionalidad Española y de número de cédula 307568590 de profesión domiciliada en Guayaquil y de

Señor Humberto Aguirre García Ferrández de nacionalidad Española y de número de cédula 307568590 de profesión domiciliado en Guayaquil y de

Señora María L. Adriana Elizabeth Aguirre Fernández de nacionalidad Española y de número de cédula 307568590 de profesión domiciliada en Guayaquil y de

Señor Daniel Domínguez Hidalgo de nacionalidad Española y de número de cédula 30579445 de profesión domiciliado en Guayaquil y de

Señora María L. Adriana Elizabeth Aguirre Fernández de nacionalidad Española y de número de cédula 307568590 de profesión domiciliada en Guayaquil y de

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDENTICO POR EL. NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL. NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL. NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Nº 0002366



de 2007
Folios 115 y 116
Volumen 10
Año 2007

Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil

Registro Civil
CANTON GUAYAQUIL

USD \$2,000

No. 1914859

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 24 de Mayo de 2007 en el TOMO 18, FOLIO 145, ACTA 2743, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Carlos Daniel Zambrano Hidalgo, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1305599445, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Torquí, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Zambrano Pico, Luis Fernando**, Cédula Identidad 1302324551, y de **Hidalgo Marázita, Blanca Elena**, Cédula Identidad 1302015951, v.

Adriana Elizabeth Azua Fernandez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1307568590, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Samborombón, Cantón Samborombón, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Azua Guillen, Humberto Argemiro**, Cédula Identidad 1305593287, y de **Fernandez Bravo, Anita Lucotte**, Cédula Identidad 1303273302.

Celebrado en la Parroquia Torquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 24 de Mayo de 2007

Oborgado en la ciudad de Guayaquil a los 18 días del mes de Marzo de 2013.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec.
Esta inscripción tiene 1 subinscripción(es) en las siguientes páginas.

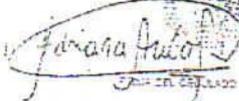


Subinscripciones del N.º 14 2745, FOLIO 145, TOMO 18, AÑO 2007, de libro de Matrimonios de Guayaquil
No. 1914858

I.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Carlos Daniel Zambrano Hidalgo con Adriana Elizabeth Azua Fernandez, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del canton Portoviejo Manabí, ante la Doctora Maria Beatriz Cedeño Zambrano, el 01/11/2007.
Guayaquil, 09/11/2007.



SERVICIO DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130756659-0
 AZUA FERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH
 MANADA/PORROVIEJO/POROVIEJO
 E1-888888 1986
 IDENTIFICACION 0478 04786 F
 MANADA/POROVIEJO
 POROVIEJO 1986




ECUATORIANA
 ESTUDIANTE
 HUBERTO ARGENTINO AZUA BUILLEN
 ANITA L. FERNANDEZ BRAVO
 POROVIEJO 17/09/2004
 REN 0361588


LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
 A SU ORIGINAL SE ARCHIVA UN
 EJEMPLAR IDENTIFICADO 2007
 Portoviejo, 2007
 Notaria Segunda del Cantón Portoviejo

 Dra. Ma. Beatriz Ordoñez Zambrano
 Notaria 2da. Del Cantón Portoviejo

